	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH25
	PROGRAMA DE MANIPULACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Fecha Aprobación: 01/12/17
		Versión: 01
		Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la manipulación de productos químicos en la Entidad en las áreas donde se requiere su uso.


2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos de la Entidad, que por su actividad estén expuestos al factor de riesgo químico para el desarrollo de sus actividades.


3. DEFINICIONES

-)] **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el Funcionario una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012
-)] **Almacenamiento:** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. (Decreto 4741 de 2005)
-)] **Contenedor primario:** Recipiente que entrega el proveedor con la sustancia química.
-)] **Contenedor secundario:** Recipiente donde se deposita y/o trasvasa una sustancia química.
-)] **Derrame:** Fuga, descarga o emisión, producida por practica o manipulación inadecuada de las sustancias peligrosas
-)] **Disposición final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. (Decreto 4741 de 2005)
-)] **Elemento de Protección Personal (EPP):** Los EPP son elementos diseñados para actuar como barrera que protege el cuerpo del Funcionario, de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional Apoyo en SST		Profesional responsable de la Coordinación de SST		Director (a) Instituto Departamental de Salud Norte de Santander	
Fecha	28/10/17	Fecha	31/10/17	Fecha	01/11/17

	GESTION TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH25
	PROCEDIMIENTO REQUISITOS LEGALES	Fecha Aprobación: 01/12/17
		Versión: 01
		Página 2 de 5

- J **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas. (NTC-OHSAS 18001:2007).
- J **Enfermedad Profesional:** Todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el Funcionario o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos
- J **Evacuación:** Es la acción de desalojar una unidad, servicio o lugar, en que se ha declarado una emergencia.
- J **Extintor:** Equipo con propiedades físicas y químicas diseñado para la extinción inmediata del fuego.
- J **Factor de Riesgo:** Existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que pueden producir lesiones o daños.
- J **Fuente de Riesgo:** Condición/acción que genera el riesgo
- J **Hoja de seguridad:** Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, Anexo N° 2. (Decreto 1609 de 2002)
- J **Incompatibilidad:** Es el proceso que sufren las mercancías peligrosas cuando puestas en contacto entre sí puedan sufrir alteraciones de las características físicas o químicas originales de cualquiera de ellos con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, entre otros. (Decreto 1609 de 2002)
- J **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (ISO 14001:2004)
- J **Incendio:** Fuego de grandes proporciones que provoca daños a las personas a las instalaciones y al medio ambiente.
- J **Neutralizar:** Hacer que una sustancia química sea neutra, que pierda su carácter ácido o básico.
- J **Peligro:** Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas (NTC-OHSAS 18001:2007)
- J **Prevención:** Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos de que trata el presente decreto, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables. (Decreto 2676 de 2000)
- J **Producto químico:** Designa los elementos y compuestos químicos, y sus mezclas, ya sean naturales o sintéticos.(Ley 55 de 1993)
- J **Residuo o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega por que

	GESTION TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH25
	PROCEDIMIENTO REQUISITOS LEGALES	Fecha Aprobación: 01/12/17
		Versión: 01
		Página 3 de 5

sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005)

-) **Residuos no peligrosos:** Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan ningún riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente. (Decreto 4741 de 2005)
-) **Residuos peligrosos:** Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosas, combustibles, inflamables, explosivos, reactivas, radiactivas, volátiles, corrosivas y/o tóxicas, que pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 4741 de 2005)
-) **Riesgo:** Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de la lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición. (NTC-OHSAS 18001:2007)
-) **Riesgo químico:** Es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a sustancias químicas, la cual puede producir efectos agudos y/o crónicos, así como la consecuente aparición de enfermedades.
-) **Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los empleados.
-) Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados. Ley 1562/2012
-) **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
-) **SST:** Seguridad y salud en el trabajo
-) **Trasvase:** Procedimiento de pasar un líquido de un recipiente a otro


4. RESPONSABILIDAD

Director del IDS
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)
Funcionarios

5. DESARROLLO

5.1 PLANEAR

Remitirse a la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, para evaluar y saber cuál es el estado inicial, la evaluación de Riesgos Químicos deber incluir todos los agentes químicos existentes en el lugar de trabajo y

	GESTION TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH25
	PROCEDIMIENTO REQUISITOS LEGALES	Fecha Aprobación: 01/12/17
		Versión: 01
		Página 4 de 5

obtener la información acerca de las causas o factores de riesgo existentes para tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y el tipo de medidas que deben implementarse.

5.2 HACER

Las principales actividades del programa a desarrollar en esta etapa serán:

- a) Elaboración de un inventario de productos químicos para los cargos que hagan uso de los mismos.
- b) Hacer rotulación, etiquetado y control de las sustancias químicas trasvasadas.
- c) Realizar capacitación en sustancias químicas a cargos que lo requieran (como se requiere utilizar, como se debe utilizar, posibles riesgos), esto se puede realizar a través de mecanismos tales como charlas informativas, correo electrónico.
- d) Inspeccionar las áreas de exposición a sustancias químicas.
- e) Hacer inspección de los Elementos de Protección Personal a cargos que lo requieran
- f) Controlar el manejo de sustancias químicas

5.3 VERIFICAR

Las principales actividades del programa a desarrollar en esta etapa serán:

- a) Realizar monitoreo del cumplimiento de la meta y objetivo del programa.
- b) Realizar monitoreo de indicadores del programa
- c) Verificar la existencia de la ficha de seguridad
- d) Verificar las condiciones de almacenamiento

5.4 ACTUAR


Las principales actividades a desarrollar en esta etapa serán:

Realización y seguimiento de las Acciones Preventivas y Correctivas generadas de la implementación del programa.

Ajustes al programa.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD

INTERNOS	EXTERNOS
F-TH-GH20-01 Matriz de requisitos legales	Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
P-TH-GH18 Matriz de riesgos de identificación de peligros y valoración de riesgos	Resolución 1111 de 2017 Por el cual se define los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes
F-DE-PE05-04 Recomendaciones manipulación y almacenamiento de sustancias químicas	
F-TH-GH25-01	

	GESTION TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH25
	PROCEDIMIENTO REQUISITOS LEGALES	Fecha Aprobación: 01/12/17
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Inventario de sustancias químicas	
Fichas de seguridad de sustancias químicas	

7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGSST	1/12/17